



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

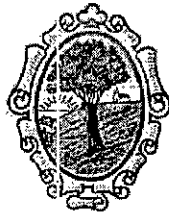
EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 46

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

**PROYECTO DE ORDENANZA
ORDENANDO EL PAGO DE UNA BONIFICACION ESPECIAL POR
UNICA VEZ , A EMPLEADAS Y EMPLEADOS MUNICIPALES QUE
PRESTEN SERVICIOS DURANTE EL FESTIVAL LOLLAPALOOZA.-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

8

San Isidro, 7 de marzo de 2024

VISTO

Que, empleadas y empleados municipales prestarán servicios durante el Festival Lollapalooza durante los días 15, 16 y 17 de marzo del corriente, y;

CONSIDERANDO

Que, es un festival multitudinario dónde concurren más de 300.000 personas entre espectadores, artistas y personal trabajando.

Que, dada la magnitud de dicho evento cultural requiere un esfuerzo extra para todas y todos los empleados de nuestro municipio que prestarán servicio durante las tres jornadas.

Que, el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro "STMSI", presentó una nota dirigida al Ejecutivo el día 19 de febrero del corriente, solicitando una bonificación extraordinaria, para las y los empleados municipales.

Que, el organismo sindical viene efectuando dicho pedido desde la gestión del anterior gobierno municipal, concretado durante los años 2021 y 2022.

Que, el contexto económico es muy complejo con una inflación que superó el 30% durante el período de diciembre a enero. Y es menester del poder ejecutivo tener en cuenta las necesidades de las familias de sus empleados y empleadas.

Por las razones expuestas, las concejales y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

8

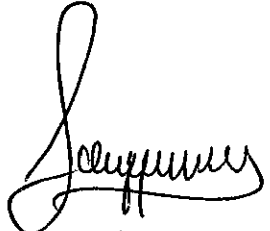
PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Ordénese el pago de una bonificación especial por única vez de cuarenta mil pesos (\$40.000), sin descuentos por su carácter extraordinario, por cada día del evento (15, 16 y 17 de marzo del corriente), comprendiendo un total de ciento veinte mil pesos (\$120.000).

Artículo 2°: Esta bonificación deberá comprender a todo el personal municipal que preste servicios en el festival Lollapalooza.


Artículo 3°: De Forma.-


Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

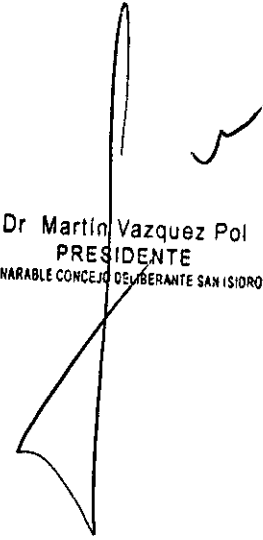

Selupissur
Hornes
Bloque UxP.


Marcos Díaz

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha... 20/3/24... pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Presupuesto y Hacienda
SAN ISIDRO... 21... de Marzo... de 2024


GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO




Dr. Martín Vázquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

